



**VISTO:** El Expte. CD N°1088/2024 S/PROYECTO DE ORDENANZA: IMPLEMENTACION DE MEDIOS DE PAGO ON LINE”.

Y:

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer soluciones innovadoras, ágiles y seguras a la ciudadanía de la Localidad de Añelo a través de mecanismos de cobro on line;

Que se busca impulsar la modernización de los procesos, como así también, aumentar, eficientizar, y transparentar la recaudación municipal, a través de mecanismos despapelizados;

Que, en tal sentido, existen distintos proveedores de servicios de pago que permiten autorizar y recibir la recaudación de distintos tributos cuando se utilizan operaciones on line;

Que se busca seguridad y transparencia en el uso de los servicios, motivo por el cual se considera fundamental la utilización de plataformas web de servicios para distintas operaciones relacionadas con los tributos del Ejecutivo Municipal y sus dependencias;

Que, accediendo a estas nuevas e innovadoras herramientas, se ofrecen distintos tipos de formas de pago sin trámite, que funciona de idéntica manera que una billetera electrónica, y ofrece certificaciones de seguridad, impactando positivamente en la recaudación municipal, y reduciendo la brecha entre el Estado y la ciudadanía;

Que entre las ventajas que ofrece sumar tecnología on line a los sistemas de gestión de cobro, se pueden destacar la oferta de mayores medios de pago, que incluye tarjetas de débito, crédito y dinero en cuenta digital, la transparencia de la recaudación, la trazabilidad completa de los pagos, y la simplicidad administrativa;

Que la incorporación de esta tecnología implica implementar el uso de la oficina virtual puesta para el servicio de los contribuyentes del Municipio, través de una plataforma web municipal;

Que la oficina virtual les brinda a los contribuyentes el acceso a sus cuentas tributarias y la posibilidad del pago de sus impuestos, tasas y contribuciones, facilitando el acceso a quienes habitan en la localidad como aquellas personas que poseen segundas viviendas o de temporada;

Que el uso de medios de pago on line no implica una inversión específica inicial, ya que no contempla una inversión significativa para su puesta en funcionamiento, teniendo como único requisito adecuar los sistemas informáticos existentes y una plataforma web para alojar la oficina virtual;

Que por los fundamentos expuestos, se considera oportuno suscribir distintos convenios con los proveedores del servicio de cobro on line- Gateway de cobro- a fin de brindar múltiples opciones al contribuyente para facilitar el pago de sus obligaciones fiscales;



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**


**ARTÍCULO N°1: SE AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de pago on line, con el objeto de prestar el servicio de procesamiento electrónico de pago de los tributos municipales, servicios y cualquier ingreso que percibiera el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la ciudadanía. -

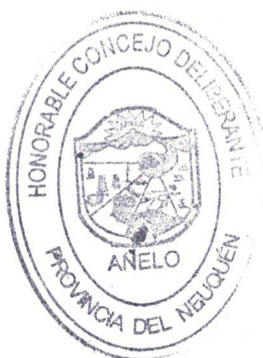
**ARTÍCULO N°2: SE AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios correspondientes para implementar el cobro on line con distintos proveedores habilitados y reconocidos que ofrezcan dicho servicio. -

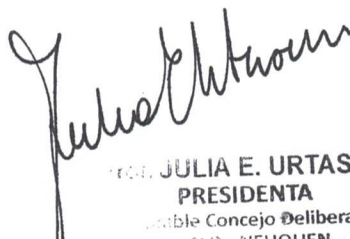
**ARTÍCULO N°3: SE AUTORIZA** al Señor Intendente Municipal a realizar los actos administrativos correspondientes para su implementación. -

**ARTÍCULO N°4: SE COMUNICA** al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°8 del 03 de Julio de 2024 consta en **Acta N°326.-**

  
**PARADA FABIANA INES**  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN



  
**JULIA E. URTASUN**  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN